

RESOLUCIÓN No. 079 DE 2022

( 10 de febrero de 2022)

Por la cual se concede una licencia por maternidad y se ordena su pago a una servidora de la Entidad

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE  
MANIZALES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo décimo quinto del acuerdo 491 de 2001

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del [Decreto 1083 de 2015](#) establecen que se podrá conceder licencia remunerada de maternidad a la empleada progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada, conforme con las normas del Régimen de Seguridad Social.

Que la [Ley 1822 de 2017](#) dispone que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas y de veinte (20) si es parto múltiple, la cual se cancelará con el salario que devengue la servidora al momento de entrar a disfrutar de la licencia con el fin de conceder un periodo de descanso y recuperación para la madre y para la atención del recién nacido.

Que esta prestación económica será reconocida por la Entidad de acuerdo con lo establecido por el artículo 121 del decreto 019 de 2012 "*El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento*".

Que la S.E.S HOSPITAL DE CALDAS, expidió la certificación del servicio médico respectivo a nombre de la señora (PAULA ANDREA FRANCO BEDOYA), en la que indicó que el periodo de descanso debe concederse a partir del (25) de (diciembre) de (2021) y hasta el (29) de (abril) de (2022).

Que el empleo del cual es titular la señora (PAULA ANDREA FRANCO BEDOYA) queda en vacancia temporal desde el momento en que inicia la licencia de maternidad. La vacancia podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el [Decreto 1083 de 2015](#).

Que el 28 de diciembre de 2021, se nombró en encargo al señor VICTOR HUGO VARGAS AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía 10.254.655, quien presento renuncia a partir del el 27 de enero de 2022.

Que en consecuencia, es procedente y por la necesidad del servicio, nombrar un encargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Licencia de maternidad.** Conceder (126) días de Licencia de maternidad a la servidora (PAULA ANDREA FRANCO BEDOYA), identificada con cédula de ciudadanía número (\_30.225.098\_), durante el periodo comprendido (25) de (diciembre) de (2021) y hasta el (29) de (abril) de (2022), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El tiempo de la licencia es computable como tiempo de servicio activo.

**Artículo 2. Encargo.** Encargar de las funciones del cargo de (Profesional Universitario en Presupuesto y Contabilidad, grado (01), al señor JUAN PABLO SALAZAR GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N ° 75.073.393, durante el tiempo que dure la licencia de maternidad de la servidora (PAULA ANDREA FRANCO BEDOYA).

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (Ciudad), a los 10 días del mes de febrero de 2022

  
CAMILO NARANJO MOLINA  
Gerente General

Proyectó: Natalia Valencia López- Técnico Administrativo  
Revisó: Paulo Roberto Restrepo Montoya- Secretario General

